

Acuerdo N°21 de 2021
(27 de mayo)

"Por el cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se garantiza la autonomía universitaria y se faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes.

Que, el Acuerdo 048 de 2007 en su artículo 24, expresa como función del Consejo Superior Universitario la siguiente *"definir y aprobar las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional"*.

Que, el Acuerdo 081 de 2007 institucionalizó el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), estableció las condiciones de calidad para los programas académicos y las institucionales actualizando los procesos asociados a los registros calificados y aprobando una serie de elementos que las universidades deben incorporar en los diferentes componentes misionales, administrativos, investigativos y de extensión para atender al pleno de los requisitos que permitan obtener o renovar el registro.

Que, el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), estableció los factores de alta calidad para los programas académicos e instituciones actualizando los elementos que las universidades deben incorporar en los diferentes componentes misionales, administrativos, investigativos y de extensión para atender al pleno de los requisitos que permitan obtener la acreditación en sus niveles posibles.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2030, presentó un diagnóstico institucional que permitió identificar nuevas oportunidades y campos de acción asociados con los fenómenos emergentes de la sociedad actual, las diferentes tendencias nacionales e internacionales de la educación superior y el surgimiento de nuevos desafíos en la forma como se aprende, investiga, transfiere el conocimiento y se aporta a la solución de los problemas de la sociedad.

Que, la Vicerrectoría Académica de la Universidad a la luz de la nueva normatividad externa emitida por el MEN y del CESU, el análisis del contexto universitario realizado en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2030, sumado al estudio de los diferentes aspectos internos asociados con el funcionamiento de los programas académicos, determinó necesario iniciar el proceso de revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional.

Que, la Vicerrectoría Académica lideró un proceso participativo regido por una metodología técnicamente organizada que permitió en tres (3) fases actualizar el Proyecto Educativo Institucional a partir de los aportes generados por los diferentes grupos de valor y aliados estratégicos.

Que, la Vicerrectoría Académica socializó la versión actualizada del Proyecto Educativo Institucional con todos los comités curriculares de los programas académicos, consejos de departamentos académicos y consejos de todas las facultades de la Universidad para generar consenso alrededor de la propuesta de actualización y presentarlo ante el Consejo Académico.

Que, el Consejo Académico mediante el Acta N°09 del 19 de mayo de 2021, luego de la revisión y análisis correspondiente, avaló la propuesta de actualización del Proyecto Educativo Institucional, recomendando su aprobación en el Consejo Superior Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la actualización del Proyecto Educativo Institucional según documento adjunto el cual forma parte integral del presente acuerdo.

PARAGRAFO. La seccional Ocaña formulará sus directrices articulándose con lo definido en el PEI UFPS y el enfoque pedagógico.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
PRESIDENTE (D)

Proyectó: Secretaría General
Revisó: Oficina Jurídica 